

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN Nº 0700-R-2022

Huancavo, 02 de febrero 2022

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ:

Visto, el oficio Nº 0689-2021-UEDP/UNCP del 29 de noviembre 2021, a través del cual el jefe de la Unidad de Control y Desarrollo de Personal, remite planilla adicional de compensación de agosto a diciembre 2021.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Nº 0584-R-2021 de fecha 06 de diciembre 2021, se resuelve autorizar bono de compensación a favor de 327 trabajadores administrativos de la UNCP, para mitigar los gastos producto del trabajo remoto realizado, de agosto a diciembre 2021; por un monto total de S/87,368.01 soles, conforme a relación adjunta que es parte integrante de la Resolución;

Que, el jefe de la unidad de control y desarrollo de personal, manifiesta que, por razón involuntaria se ha obviado considerar en el listado general de compensación de agosto a diciembre del año 2021, a los trabajadores: Ávila Paucar, Elder, Casachagua Guillermo, Miguel Ángel (Cas), Inga Bastidas, Manuel, Jiménez Ames, Marcelino, Jiménez Vilela, Alberto (Cas); por lo cual, solicita considerar el pago de la planilla adicional de compensación de agosto a diciembre 2021, para tal efecto, adjunta informe de labores de los servidores del régimen Decreto Legislativo Nº 276, en cuanto a los servidores CAS, el control se realiza en la plataforma de registro implementada por la institución;

Que, con oficio Nº 2069-2021-UPRES-UNCP del 27 de diciembre 2021, el jefe de la unidad de presupuesto, ha evaluado la disponibilidad de crédito presupuestario, a la normatividad mencionada por la oficina de gestión del talento humano y con el fin de continuar con las labores administrativas para seguir brindando la prestación del servicio de educación universitaria en la institución durante esta coyuntura, opina procedente, y se habilitará la disponibilidad presupuestal hasta por el monto de S/ 1,582.54, de la fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados;

Que, el Artículo 62° numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220, concordante con el Artículo 33° inciso c) del TUO del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú, establece que el Rector dirige la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera; y

De conformidad al Dictamen Nº 01362-2021-R, Artículo 33º inciso c) del TUO del Estatuto de la Universidad y a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

RESUELVE:

- 1° AUTORIZAR BONO DE COMPENSACION para mitigar los gastos producto del trabajo remoto realizado de agosto a diciembre 2021, aprobado con Resolución Nº 0584-R-2021; a los trabajadores, conforme a la planilla adicional de compensación, por un monto total de S/1,582.54 soles, correspondiente a:
 - Ávila Paucar, Elder
 - Casachagua Guillermo, Miguel Ángel (Cas)
 - Inga Bastidas, Manuel
 - Jiménez Ames, Marcelino

- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Administración a través de las oficinas y unidades correspondientes.

Registrese, comuniquese y cúmplase 2º ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección General de

MICHAEL PALACIOS RAMOS

THE AMADOR GODOFREDO VILCATOMA SANCHEZ

RECTOR